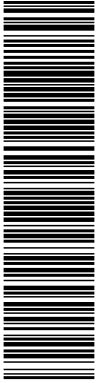


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E3740A0FFA6EB20E8EE81D5C398D30B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

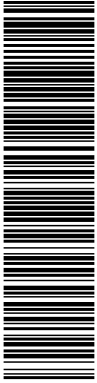


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

# 15 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



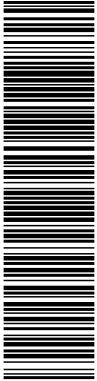
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E3740A0FFA6EB20E8EE81D5C396D30B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E37A0A0FFA6EB20E8EE81D5C396D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de junio de 2022**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña Catalina Alarcón Frutos

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

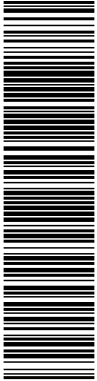
En Mérida a 15 de junio de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusan la Sra. Carmona Vales y la Sra. Aragonese Lillo. Igualmente, se encuentran presentes, el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E37A0A0FFA6EB20E8EE81D5C396D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de junio 2022, los miembros presentes, por unanimidad, aprueban posponer su aprobación para la siguiente sesión que se convoque.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- *DECRETO 63/2022, de 8 de junio, por el que se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida del derecho de arrendamiento sobre un local comercial en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado, necesario para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación del antiguo convento de las Hermanas Concepcionistas".*

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1130o/22040102.pdf>

- *DECRETO 66/2022, de 8 de junio, por el que se establece el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en que aquéllos se desarrollan de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1130o/22040105.pdf>

- *DECRETO 67/2022, de 8 de junio, por el que se regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, singulares, excepcionales o no reglamentadas distintas de las amparadas por la correspondiente licencia de apertura y funcionamiento o por cualquier otro título que habilite la apertura y funcionamiento del establecimiento.*

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1130o/22040106.pdf>

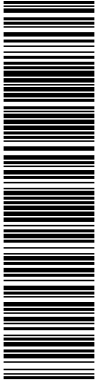
**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO PARA ADAPTACIÓN AL MÉTODO DE LECTURA FÁCIL DE LA DOCUMENTACIÓN QUE GENERAN LAS DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL DILEE LECTURA FÁCIL SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor:

*“Con fecha 2 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Dilee Lectura Fácil Sociedad Cooperativa Especial del contrato de “servicio para adaptación al método de lectura fácil de la documentación que generan las distintas delegaciones municipales”.*

*Con fecha 21 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E37A0A0FF46EB20E8EE81D5C398D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



*De conformidad con el citado contrato, el precio anual del servicio se fijó en 5.680,00 euros más 1.192,80 euros de I.V.A.*

*El plazo de ejecución del contrato es de DOS años con posibilidad de UN año de prórroga.*

*Que según escrito de la responsable del contrato de fecha 4 de abril de 2022, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: (...) Expongo la necesidad de prorrogar el citado contrato ya que las distintas delegaciones siguen generando documentación susceptible de ser adaptada a lectura fácil para facilitar el acceso a la información y la participación de todas las personas.*

*Por la Concejales Delegada de Diversidad Funcional e Inclusión y con fecha 4 de abril de 2022 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.*

*Consta en el expediente la siguiente documentación:*

*1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de mayo de 2022 en el que se concluye "No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito, una vez que se aporte al expediente la autorización de la parte de gastos imputable a los presupuestos del año en curso y al futura ejercicio de 2023"*

*2º.- Escrito del contratista de fecha 20 de abril de 2022 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato "servicio para adaptación al método de lectura fácil de la documentación que generan las distintas delegaciones municipales".*

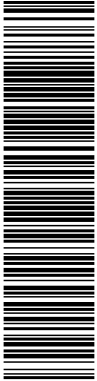
*3º.- Documentos contables emitidos por la Intervención municipal con fecha 6 de junio de 2022 correspondientes al AD por importe de 171,81 euros y número de operación 220220007031 y RC por importe de 6.700,99 euros y número de operación 220229000051 correspondiente al compromiso de gastos futuros por Orden de la Delegada de Hacienda de fecha 11 de mayo de 2022.*

*4º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de junio de 2022 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.*

*Considerando que esta Concejales Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.*

*Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de prórroga.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67876161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E37A0A0FA6EB20E8EE81D5C39D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Examinada la documentación que acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato “servicio para adaptación al método de lectura fácil de la documentación que generan las distintas delegaciones municipales”, adjudicado a Dilee Lectura Fácil Sociedad Cooperativa Especial por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 21 de diciembre de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación proponente; a D. Hugo Alfonso Curiel López, responsable del contrato; a los servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes; y encomendar a la Delegación de Contratación la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

### **PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CONCIERTO MUSICAL DE CAMILO Y DANI MARTÍN EN MÉRIDA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor:

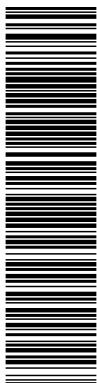
*“Por la Concejala Delegada de Festejos Dña. Ana Aragoneses Lillo y con fecha 27 de mayo de 2022 se propone el inicio para la contratación de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CONCIERTO MUSICAL DE CAMILO Y DANI MARTÍN EN MÉRIDA.*

*La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego de prescripciones técnicas, es decir, fomentar la actividad cultural atractiva para la ciudadanía estimulando el crecimiento económico por el volumen de desplazamientos, pernoctaciones y consumo asociado a la asistencia masiva de ciudadanos al Concierto, objetivos todos ellos que forman parte de las competencias propias del Ayuntamiento de Mérida.*

*Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:*

*Tipo de Contrato: Contrato Privado de Patrocinio Publicitario*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E37A0A0FFA6EBB20E8EE81D5C398D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*Objeto del Contrato: Patrocinio publicitario del concierto de música de Dani Martín y Camilo en el esta dio municipal.*

*Procedimiento de Contratación: Negociado Sin Publicidad.*

*Tramitación: Ordinaria*

*División de lotes: No.*

*Presupuestos de licitación (IVA incluido): 60.500,00 euros.*

*Plazo de Ejecución: desde su formalización hasta la fecha de celebración*

*Prorrogas del contrato: No*

*El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:*

<i>Financiación por el Ayuntamiento de Mérida</i>			
<i>Fase</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Cuantía (I.V.A. incluido)</i>	
<i>Ejecución</i>	<i>2022</i>	<i>60.500,00</i>	

*Por resolución de esta Delegación y con fecha 11 de Mayo de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.*

*Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 27 de mayo de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.*

*Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, NIGU CORPORATE S.L., y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, presenta la documentación requerida conforme siguiente proposición económica:*

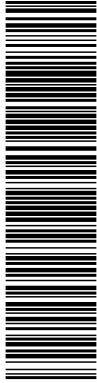
<i>Oferta</i>			
<i>Licitador</i>	<i>Base</i>	<i>I.V.A.</i>	<i>Total</i>
<i>NIGU CORPORATE S.L.</i>	<i>50.000€</i>	<i>10.500€</i>	<i>60.500€</i>

*Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.*

*Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a, NIGU CORPORATE S.L. con CIF B01700475 y domicilio en C/ Serrano N°29 1ºD, por importe de 60.500 € IVA incluido, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E37A0A0FFA6EB20E8EE81D5C396D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.*

*Con fecha 15 de junio de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local*

*Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, , las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.*

*Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone declarar válida la licitación y adjudicar el contrato.*

Examinada la documentación que acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CONCIERTO MUSICAL DE CAMILO Y DANI MARTÍN EN MÉRIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a NIGU CORPORATE S.L. con CIF: B01700475 y con domicilio en C/ Serrano ,29,1º D por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	50.000€	10.500€	60.500€

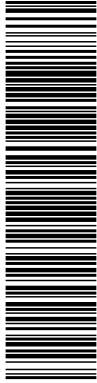
**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a Jesús Bravo, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU-40DF09F5E3740A0FF46B20E8EE81D5C398D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento”.

**Noveno.-** Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

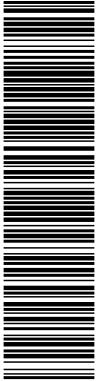
**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESCENARIOS HOMOLOGADOS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

*“Con fecha 21 de marzo de 2022 por el Concejal Delegado de Obras y Servicios se formula propuesta de contratación del suministro de escenarios homologados para los distintos eventos organizados por el Ayuntamiento de Mérida.*

*La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E37A0AFF46BB20E8E81D5C396D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el suministro de componentes necesarios para tres escenarios modulares homologados para los eventos organizados por el Ayuntamiento de Mérida.*

*Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:*

- Tipo de Contrato: Suministro*
- Objeto del Contrato: Suministro de tres escenarios modulares homologados para los eventos organizados por el Ayto de Mérida*
- Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado sumario*
- Tramitación: Ordinaria*
- División de lotes: No*
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 60.000€*
- Plazo de Ejecución: 10 días*
- Prorrogas del contrato: No*

*El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:*

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2022		60.000,000	10 días

*Por resolución de esta Delegación y con fecha 9 de mayo de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.*

*Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 13 de mayo de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.*

*Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del Estado) y trascurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:*

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
Domingo de la Marta García	48.600€	10.206€	58.806€

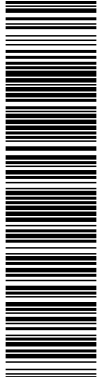
*La Unidad Técnica de Contratación en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Domingo de la Marta García, con NIF 9.166.650T y domicilio en C/ Di-seminados, 1, 06860 Esparragalejo (Badajoz), por importe de 58.806€, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en PCAP.*

*El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.*

*Con fecha 14 de junio de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF095E3740A0FF46EB20E8EE81D5C98D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.*

*Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación del contrato.*

Examinada la documentación que acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro de tres escenarios modulares homologados para los eventos organizados por el Ayto. de Mérida. en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Domingo de la Marta García, con NIF9.166.650T y con domicilio en C/ Diseminados, 1, 06860 Esparragalejo (Badajoz), por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	48.600€	10.206€	58.806€

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

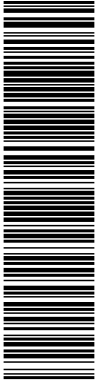
**Tercero.-** Designar un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF095E3740A0FF46BB20E8EE81D5C398D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, Sección de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.**

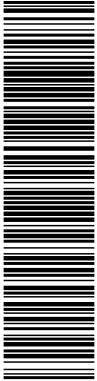
Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor literal:

*“El Ayuntamiento de Mérida, como entidad beneficiaria de ayudas relativas a los Fondos Next Generation, y/o de otros Fondos de la Unión Europea, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en materia Antifraude, manifiesta:*

*Para dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Mérida, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el cómo opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.*

*El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Mérida, dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses”.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU-40DF09F5E37A0AFF46EB20E8EE81D5C398D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la Declaración de Medidas Antifraude, en los términos recogidos en la misma.

**Segundo.-** Dar publicidad a la misma a través de la web municipal, en el apartado <https://merida.es/tu-ayuntamiento/plan-medidas-antifraude/>

**Tercero.-** Incorporar al Plan de Medidas Antifraude que se está elaborando como anexo al mismo.

**Cuarto.-** Dar traslado a las delegaciones del Ayuntamiento, para que pongan en conocimiento de todos los trabajadores y trabajadoras, adscritos a las mismas, la aprobación de la Declaración y su contenido.

**Quinto.-** Notificar el contenido del presente Acuerdo y copia del texto aprobado, encomendándole realización de cuantos tramites sean necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto en cuanto a la difusión del mismo.

### PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

#### A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS TRAS LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN DE CITA PREVIA Y GESTIÓN DE TURNOS PARA LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra Yáñez Quirós se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Con fecha 27 de abril de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de cita previa y gestión de turnos para los servicios del Ayuntamiento de Mérida a propuesta de la Concejala-Delegada de Transformación Digital.*

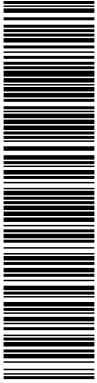
*Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023 y 2024 por importe total de 11.543,40€.*

*Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.*

*En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”*

**PROPONGO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E3740A0FFA6B820E8EE81D5C398D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 11.543,40€ en la partida presupuestaria 9203\*21601, necesarios para la contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de cita previa y gestión de turnos para los servicios del Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:*

ANUALIDAD	IMPORTE
2023 (ejecución)	3.847,80€
2023 (prórroga)	3.847,80€
2024 (prórroga)	3.847,80€
<b>TOTAL</b>	<b>11.543,40€</b>

*SEGUNDO.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.”*

Estudiada la propuesta formulada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

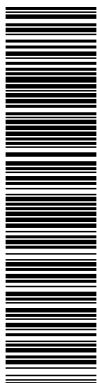
**ACUERDO**

**Primero.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 11.543,40€ en la partida presupuestaria 9203\*21601, necesarios para la contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de cita previa y gestión de turnos para los servicios del Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023 (ejecución)	3.847,80€
2023 (prórroga)	3.847,80€
2024 (prórroga)	3.847,80€
<b>TOTAL</b>	<b>11.543,40€</b>

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E3740A0FFA6EBE20E8EE81D5C39D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS TRAS LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por la Sra Yáñez Quirós se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Con fecha 13 de junio de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicios postales para el Ayuntamiento de Mérida a propuesta de la Concejala-Delegada de Administración General.*

*Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 por importe total de 121.000,00€.*

*Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.*

*En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”*

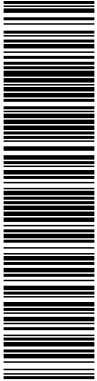
**PROPONGO**

**PRIMERO.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 121.000,00€ en la partida presupuestaria 9200\*22201, necesarios para la contratación de Servicios postales para el Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023 (ejecución)	33.000,00€
2024 (ejecución)	22.000,00€
2024 (prórroga)	11.000,00€
2025 (prórroga)	33.000,00€
2026 (prórroga)	22.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>121.000,00€</b>

**SEGUNDO.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:46:45 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU-40DF09F5E3740A0FF46EB20E8EE81D5C396D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Estudiada la propuesta formulada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 121.000,00€ en la partida presupuestaria 9200\*22201, necesarios para la contratación de Servicios postales para el Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023 (ejecución)	33.000,00€
2024 (ejecución)	22.000,00€
2024 (prórroga)	11.000,00€
2025 (prórroga)	33.000,00€
2026 (prórroga)	22.000,00€
TOTAL	121.000,00€

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

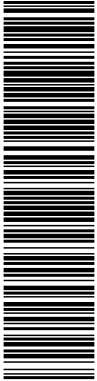
**C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 351/2022 DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, SOBRE VELADORES.**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 351/2022, de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en la Apelación 121/2022, interpuesto por el Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, sobre veladores.

El Ayuntamiento de Mérida presenta recurso de apelación contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 2 de Mérida de fecha 31 de marzo de 2022 (PO 155/2021), que estima el recurso contencioso-administrativo presentado y anula la Orden del Concejales Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico de fecha 14 de junio de 2021, que deniega la autorización para la instalación de veladores para el año 2021 a doña [REDACTED] para el establecimiento Mesón El Alfarero situado en la calle de Sagasta número 29 de Mérida.



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:46:45 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E37A0AFFA6BB20E8EE81D5C398D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Ayuntamiento solicita la revocación de la sentencia y la desestimación del recurso contencioso-administrativo. La parte apelada se opone a las pretensiones de la parte apelante. El debate se resume en el derecho del Ayuntamiento a autorizar la ocupación del dominio público viario por razones de interés público, y deja sentado que no se puede invocar la autorización de años anteriores para disponer de la autorización.

El fallo de la Sentencia dice literalmente: Estimamos el recurso de apelación interpuesto el Letrado del Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mérida, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida de fecha 31 de marzo de 2022 (PO 155/2021), y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

1) Revocamos la sentencia del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 2 de Mérida de fecha 31 de marzo de 2022 (PO 155/2021).

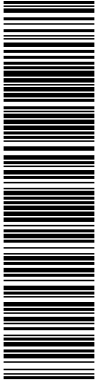
2) Estimamos parcialmente la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Corchero García, en nombre y representación de doña [REDACTED], contra la Orden del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico de fecha 14 de junio de 2021, que deniega la autorización para la instalación de veladores para el año 2021 a doña [REDACTED] para el establecimiento Mesón El Alfarero situado en la calle de Sagasta número 29 de Mérida, que anulamos por no ser conforme a Derecho.

3) Acordamos la retroacción de actuaciones para que la Corporación Local pueda emitir informes detallados de los órganos administrativos pertinentes a fin de dictar una propuesta de resolución motivada y conceder trámite de audiencia a la interesada, dictando a continuación la resolución procedente, conforme a lo expuesto y precisado en el fundamento de derecho séptimo de esta sentencia.

4) Sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en las dos instancias jurisdiccionales.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan. Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220615 CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Y3JJ-SL4PS-JXUVU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Junio de 2022 a las 12:46:45</b> Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 11:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678161 0Y3JJ-SL4PS-JXUVU 40DF09F5E3740A0FFA6EB20E8EE81D5C396D300B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo y, en particular, la retroacción de actuaciones como dispone la Sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado de la Sentencia a la Delegación proponente; y para su conocimiento y efectos oportunos, a la Delegación de la Policía Local y Seguridad Ciudadana y a la Delegación de Urbanismo.

**PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 35 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

**EL ALCALDE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**